



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2018-A/MDA

Asia, 09 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA- CAÑETE:

VISTO:

El Informe N° 0208-2018-RENP-GODUR/MDA de fecha 09 de Marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Asia, mediante el cual eleva al Despacho de Alcaldía el Expediente que contiene la Liquidación de la Obra: "ELECTRIFICACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CASETA DE BOMBEO EN EL ANEXO LA JOYA, META INSTALACION DE 01 SUMINISTRO NUEVO TRIFASICO AEREO DE 10.00Kw EN TARIFA BT5B PARA LA CASETA DE BOMBEO DE LA JOYA, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", para su aprobación, cuya Liquidación Técnica-Financiera asciende a la suma de S/. 43,872.01 (Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos con 01 /100 Soles), en el cual se incluye el monto de contrato pagado a la Supervisión por la suma de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), EXISTIENDO MONTO PENDIENTE DE PAGO a favor del CONSORCIO BEATITA MELCHORITA SARAVIA TASAYCO por la suma de S/. 40,372.01 (Cuarenta Mil Trescientos Setenta y Dos con 01/100 Soles), y un MONTO PENDIENTE DE PAGO a favor del Supervisor de la Obra Ingeniero JAIME RODOLFO GALARRETA BAZAN, por la suma de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), cuya liquidación ha sido elaborado por el CONSORCIO, revisado por el Supervisor de Obra, y evaluado por el Responsable de Obras Públicas Ingeniero Brenda Lucero Ramos Llicahua, con la finalidad se proceda a la aprobación de la Liquidación de la Obra.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, concordante a los artículos 38°, 40° y 41° de la precitada norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de Gobierno a través de decretos de Alcaldía, y vía resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, en observancia a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley N° 29792. El patrimonio Municipal; se precisa que son bienes de propiedad municipal los edificios municipales y sus instalaciones, y en general todos los bienes de propiedad municipal pueden ser transferidos, concesionados, arrendados, o modificado su estado de posesión o propiedad por acuerdos de concejo.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 094-2016-A/MDA de fecha 10 de Junio del 2016, se aprobó el Expediente Técnico así como la Ejecución de la Obra: "ELECTRIFICACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CASETA DE BOMBEO EN EL ANEXO LA JOYA, META INSTALACION DE 01 SUMINISTRO NUEVO TRIFASICO AEREO DE 10.00Kw EN TARIFA BT5B PARA LA CASETA DE BOMBEO DE LA JOYA, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", cuya inversión total de acuerdo

Asia capital Turística del Verano

a esta Resolución es de S/. 44,880.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Soles), cuyo expediente técnico ha sido elaborado a través del consultor Ingeniero José Cama Vicente; cuya ejecución será Bajo la Modalidad de Contrata a suma alzada, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con fecha 19 de Octubre del 2016, el Comité Especial Permanente Adjudico la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 020-2016-CSASO6/MDA, para la contratación y ejecución de la Obra: "ELECTRIFICACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CASETA DE BOMBEO EN EL ANEXO LA JOYA, META INSTALACION DE 01 SUMINISTRO NUEVO TRIFASICO AEREO DE 10.00Kw EN TARIFA BT5B PARA LA CASETA DE BOMBEO DE LA JOYA, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", a favor del CONSORCIO BEATITA MELCHORITA SARAVIA TASAYCO, integrado por la Empresa A&C CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL y la Empresa MAR CONTRATISTAS EIRL.

Que, con fecha 17 de Noviembre del 2016 se suscribe el Contrato N° 032-2016-MDA con el contratista CONSORCIO BEATITA MELCHORITA SARAVIA TASAYCO, para la Ejecución de la Obra: "ELECTRIFICACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CASETA DE BOMBEO EN EL ANEXO LA JOYA, META INSTALACION DE 01 SUMINISTRO NUEVO TRIFASICO AEREO DE 10.00Kw EN TARIFA BT5B PARA LA CASETA DE BOMBEO DE LA JOYA, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", por la suma de S/.40,372.01 (Cuarenta Mil Trescientos Setenta y Dos con 01/100 Soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, con fecha 23 de noviembre del 2016 la Concesionaria Luz del Sur a través de la Carta N° DPBT.1559444 (Exp. N° 273482-BT) hace llegar el Presupuesto para la Dotación de 1 Suministro Nuevo Trifásico Aéreo de 6,00 Kw en Tarifa BT5B siendo el monto de S/. 1,070.26 Soles, precisando que la conexión eléctrica estará ubicado al pie del poste N° 861000513, asimismo indica que uno de los requisitos; a presentar al momento de cancelar por la instalación del suministro es; que se deberá presentar copia de la Licencia de Uso para Agua Subterránea del Pozo, otorgado por la Autoridad Nacional del Agua del Ministerio de Agricultura, cuyo documento requerido, no cuenta la entidad.

Que, la entidad al tener conocimiento de este requisito, se elabora el Expediente Técnico, siendo presentado el 02 de febrero del 2017 a la Autoridad Nacional del Agua ANA, solicitando el Otorgamiento la Licencia de Uso de Uso para Agua Subterránea con Fines de Uso Poblacional para el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Construcción de Reservorio Elevado, Perforación de Pozo Tubular, Línea de Aducción e Impulsión, Construcción de Caseta de Bombeo y Cerco Perimétrico para los Anexos La Joya y Palma Alta y Palma Baja" a favor de la Municipalidad Distrital de Asia, posteriormente a través del Oficio N° 234-2017-A/MDA de fecha 22 de agosto del 2017, la entidad levanta las observaciones referidas a la notificación N° 133-2017-ANA-AAACF/SDARH, indicando que el pozo viene funcionando y operando desde el año 2014.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1907-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 06. Set. del 2017, la Autoridad Nacional del Agua del Ministerio de Agricultura, otorga la Licencia de Uso de Uso para Agua Subterránea con Código IRHS 167 con Fines de Uso Poblacional del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Construcción de Reservorio Elevado, Perforación de Pozo Tubular, Línea de Aducción e Impulsión, Construcción de Caseta de Bombeo, Cerco Perimétrico para los Anexos La



Joya y Palma Alta y Palma Baja" a favor de la Municipalidad Distrital de Asia.

Que, con fecha 05 de Octubre del 2017 la Concesionaria Luz del Sur a través de la Carta N° DPBT.1661381 (Exp. N° 273482-BT), hace llegar el presupuesto actualizado para la Dotación de 1 Suministro Nuevo Trifásico Aéreo de 6,00 Kw en Tarifa BT5B siendo el monto de S/. 1,063.18 Soles, esto en consideración a requerimiento efectuado por la entidad a través de la Carta S/N de fecha 22 de setiembre del 2017, donde se solicita la actualización del presupuesto, donde se adjunta la Resolución Directoral N° 1907-2017-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza de fecha 06 de septiembre del 2017, la Autoridad Nacional del Agua del Ministerio de Agricultura, otorga la Licencia de Uso de Uso para Agua Subterránea con Código IRHS 167 con Fines de Uso Poblacional ; cuyo monto es cancelado posteriormente por la entidad, emitiéndose el comprobante de pago N° 3698 y orden de servicio N° 1399.



Que, de acuerdo al informe antes indicado, precisa que la entidad con fecha 22 de setiembre del 2017 a través de la Carta S/N solicito a la Concesionaria la actualización del presupuesto para la Instalación de 01 Suministro Eléctrico Trifásico, la cual ha sido respondida a nuestra solicitud de la actualización del presupuesto con fecha 05 de octubre del 2017 a través de la Carta N° DPHC.166138, cuyo presupuesto es por la suma de S/. 1,063.18 Soles, la misma que ha sido cancelada por la entidad con fecha 12 de octubre del 2017 (C.P. N° 3698-2017).



Que, a través de la Carta N° 0330-2017-RENP-GDUR/MDA de fecha 28 de octubre del 2017, se comunica al CONSORCIO que es necesario se dé inicio a los trabajos de acuerdo a lo previsto al artículo 152° del RLCE, teniendo como fecha límite de inicio el 03 de noviembre del 2017.

Que, con fecha 31 de Octubre del 2017 se suscribe el Contrato de Locación para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "ELECTRIFICACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CASETA DE BOMBEO EN EL ANEXO LA JOYA, META INSTALACION DE 01 SUMINISTRO NUEVO TRIFASICO AEREO DE 10.00Kw EN TARIFA BT5B PARA LA CASETA DE BOMBEO DE LA JOYA, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", con el Ingeniero JAIME RODOLFO GALARRETA BAZAN por la suma de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles).



Que, con fecha 02 de Noviembre del 2017, se efectúa el Acta de Entrega del terreno, iniciándose los trabajos el día 02 de Noviembre de acuerdo al cuaderno de obra, cuya fecha de culminación de la obra está prevista para el 17 de Diciembre del 2017 culminando la obra el 16 de enero del 2018.

Que, de acuerdo al asiento del cuaderno de obra N° 04 de fecha 03 de Noviembre del 2017, el Residente de la Obra hace de conocimiento de la Supervisión, que el primer poste quedara ubicado delante de la puerta de una vivienda, imposibilitando el ingreso de la familia a su domicilio, por lo comunica para que se tome la decisión de los trabajos a seguir, paralizándose los trabajos.



Que, con fecha 18 de noviembre del 2017 se recepciona la Carta N° DPHC.1672964 de parte de la Concesionaria Luz del Sur, en el cual nos hace llegar el nuevo presupuesto por la suma de S/. 1062.00 Soles, asimismo nos indica la nueva ubicación de la conexión eléctrica, siendo esta al Pie del Poste N° 861000506

Que, a través de la Carta N° 046-2017/MDA con fecha de recepción la entidad comunica a la Concesionaria el Desistimiento de la Carta N° DPHC.1661381-EXP. 273482-BT del 05 de octubre del 2017, debido que inicialmente se obtuvo EL PUNTO DE ENTREGA al pie del Poste N° 861000513, cuyo presupuesto inclusive se canceló, pero al iniciarse la obra se encontró deficiencias técnicas en dicho Poste de entrega, la cual imposibilitan la continuación de la obra, haciendo referencia que mediante Carta N° DPHC..1672964-EXP. N° 273482-BT, se nos otorgó un nuevo PUNTO DE ENTREGA al Pie del Poste N° 861000506 con indicación de un nuevo presupuesto, haciendo hincapié que dicho procedimiento indicado, se tuvo que realizar necesariamente por ser requisito de la Concesionaria, para el cual se suscribe el contrato respectivo.

Que con fecha 16 de Diciembre del 2017 y recepcionada el 19 de diciembre del 2017, mediante carta N° 380-2017 RENP-GDUR/MDA, la entidad informa que se ha levantado las observaciones, por lo que solicita al CONSORCIO se reinicie con los trabajos de la obra.

Que mediante Carta N° 002-2017-SUP/JRGB de la supervisión y Carta N° 010-2017-CBMST del contratista de fecha 26 de Diciembre, solicitan a la entidad la ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendarios debido a la paralización de la obra que se dio entre 03 de Noviembre y el 19 de Diciembre del 2017 (fecha en que la entidad subsana las observaciones).

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 252-2017-A/MDA de fecha 30 de Diciembre del 2017, se aprueba la ampliación de plazo por 30 días calendarios,

Que, de acuerdo al cuaderno de obra asiento N° 035 y 36, folios 20 la obra se culmina el 16 de Enero del 2018 y se procede a solicitar la recepción de la obra.

Que, de conformidad al Acta de Recepción de Obra de fecha 07 de Febrero del 2018, los integrantes del Comité de Recepción de Obras de la entidad designado a través de la Resolución de Alcaldía N° 0264-2011-A/MDA, se constituyen al lugar donde se ejecutó la Obra con la finalidad de verificar la culminación de los trabajos, constándose que, los trabajos se han ejecutado de conformidad al expediente técnico y a los planos, procediéndose a suscribir el Acta de Recepción, cuya obra se ha sido culminado, para el caso el 17 de Enero del 2018.

Que, con fecha 09 de Febrero del 2018 a través de la Carta N° 05-2018/CMST, el contratista CONSORCIO BEATITA MELCHORITA SARAVIA TASAYCO, hace llegar la Liquidación Final de la Obra: "ELECTRIFICACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CASETA DE BOMBEO EN EL ANEXO LA JOYA, META INSTALACION DE 01 SUMINISTRO NUEVO TRIFASICO AEREO DE 10.00kw EN TARIFA BT5B PARA LA CASETA DE BOMBEO DE LA JOYA, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", para su revisión y aprobación.

Que mediante Informe N° 001-2018 de fecha 15 de Febrero del 2018, el ing. Jaime Rodolfo Galarreta Bazán – SUPERVISOR de la obra, emite su Informe de liquidación de obra: "ELECTRIFICACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CASETA DE BOMBEO EN EL ANEXO LA JOYA, META INSTALACION DE 01 SUMINISTRO NUEVO TRIFASICO AEREO DE 10.00kw EN TARIFA BT5B PARA LA CASETA DE BOMBEO DE LA JOYA, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", para su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 048-2018-BRLL-ROP-GDUR/MDA de fecha 01 de Marzo del 2018, el Responsable de Obras Públicas remite el expediente de liquidación técnica financiera de la Obra: "ELECTRIFICACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CASETA DE BOMBEO EN EL ANEXO LA JOYA, META INSTALACION DE 01 SUMINISTRO NUEVO TRIFASICO AEREO DE 10.00kw



EN TARIFA BT5B PARA LA CASETA DE BOMBEO DE LA JOYA, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", el cual informa que la liquidación ha sido revisada y evaluada por el supervisor de la obra Ing. JAIME RODOLFO GALARRETA BAZÁN, asimismo indica que la demora en el inicio de la ejecución de la obra (suscripción del contrato 17.11.2016 - inicio de ejecución 03.11.2017) obedece a la demora en la obtención de la Licencia de Uso para Aguas Subterránea por parte de la Autoridad Nacional del Agua ANA, cuyo requisito ha sido requerido por la Concesionaria Luz del Sur al solicitarse el Presupuesto para la Instalación de 01 Suministro Trifásico Aérea, cuya Resolución Directoral N° 1907-2017-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA ha sido emitida el 06 de setiembre del 2017, asimismo debido que inicialmente se obtuvo EL PUNTO DE ENTREGA al pie del Poste N° 861000513, cuyo presupuesto inclusive se canceló, pero al iniciarse la obra se encontró deficiencias técnicas en dicho Poste de entrega, la cual imposibilitan la continuación de la obra, haciendo referencia que mediante Carta N° DPHC.1672964-EXP. N° 273482-BT, la Concesionaria nos otorgó un nuevo PUNTO DE ENTREGA al Pie del Poste N° 861000506.

que, a través del Informe N° 0199-2018-RENP-GDUR/MDA de fecha 02 de Marzo del 2018 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad la revisión, evaluación y conformidad al Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "ELECTRIFICACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CASETA DE BOMBEO EN EL ANEXO LA JOYA, META INSTALACION DE 01 SUMINISTRO NUEVO TRIFASICO AEREO DE 10.00kw EN TARIFA BT5B PARA LA CASETA DE BOMBEO DE LA JOYA, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE".

Que, mediante Informe N° 019-2018-SGC/MDA de la Sub Gerencia de Contabilidad de fecha 06 de Marzo del 2018, hace de conocimiento que ha revisado el archivo de datos en el Sistema SIAF del año 2016 y 2017 y que no se ha realizado ningún pago de dicha Obra pero que existe un contrato de obra N° 032-2016-MDA por el importe de S/. 40,372.01 (Cuarenta Mil trescientos Setenta y Dos con 01/100 Soles) y también existe un contrato por el servicio de Supervisor de obra por el importe de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), asimismo deja constancia que solo ha visto la parte financiera de la presente liquidación, y que la carta fianza se encuentra vencida.

Que, a través del Informe N° 0208-2018-RENP-GDUR/MDA de fecha 09 de Marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Asia, se pronuncia favorablemente por la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "ELECTRIFICACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CASETA DE BOMBEO EN EL ANEXO LA JOYA, META INSTALACION DE 01 SUMINISTRO NUEVO TRIFASICO AEREO DE 10.00kw EN TARIFA BT5B PARA LA CASETA DE BOMBEO DE LA JOYA, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 43,872.01 (Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos con 01 /100 Soles), en el cual se incluye el monto de contrato por la Supervisión de Obra por la suma de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), EXISTIENDO UN MONTO PENDIENTE DE PAGO a favor del CONSORCIO BEATITA MELCHORITA SARAVIA TASAYCO por la suma de S/. 40,372.01 (Cuarenta Mil Trescientos Setenta y Dos con 01/100 Soles), y un MONTO PENDIENTE DE PAGO a favor del Supervisor de la Obra Ingeniero JAIME RODOLFO GALARRETA BAZAN, por la suma de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), cuya demora en la ejecución de la obra se debe a los tramites y/o gestiones efectuados ante la Autoridad Nacional del Agua ANA para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, cuya demora es en el periodo, desde la suscripción del contrato 17.11.2016 y el inicio de ejecución 03.11.2017, y a la modificación del punto de entrega de la energía eléctrica, debido que lo otorgado anteriormente por la Concesionaria, no era la correcta, porque el poste de entrega se ubicaba frente a la puerta de una vivienda, gestionándose su modificación, la cual se dio posteriormente, cuya demora se da en el periodo del 03.11.2017 al 19.12.2017; esto de conformidad al Informe N° 001-2018 del Supervisor de la Obra, Informe N° 048-2018-BRLL-ROP-GDUR/MDA de fecha 01 de Marzo del 2018, el Responsable de Obras Públicas, y al mediante Informe N° 019-2018-SGC/MDA de la Sub Gerencia de Contabilidad, cuyo resumen de la liquidación se indica:

RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE OBRA

2.-De la liquidación de obra y supervisión:

2.1 Liquidación del ejecutor.

VALORIZACION	VALORIZACION CONTRATISTA	MONTO PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
Valorización contractual	S/. 40,372.01	S/. 0.00	S/. 40,372.01

2.2 Liquidación del Supervisor.

Valor de Ejecución de Obra	S/. 40,372.01
Supervisión de Obra	S/. 3,500.00
Total	S/. 43,872.01

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20º, numeral 6 y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con el visto Bueno de la Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final de Contrato N° 032-2016-MDA, suscrito con el CONSORCIO BEATITA MELCHORITA SARAVIA TASAYCO, para la ejecución de la Obra: "ELECTRIFICACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CASETA DE BOMBEO EN EL ANEXO LA JOYA, META INSTALACION DE 01 SUMINISTRO NUEVO TRIFASICO AEREO DE 10.00Kw EN LA RIFA BT5B PARA LA CASETA DE BOMBEO DE LA JOYA, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 40,372.01 (Cuarenta Mil trescientos Setenta y Dos con 01/100 Soles) Incluidos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución total de 45 días Calendarios, de acuerdo al resumen que se indica:

RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE OBRA

2.-De la liquidación de obra y supervisión:

2.1 Liquidación del ejecutor.

VALORIZACION	VALORIZACION CONTRATISTA	MONTO PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
Valorización contractual	S/. 40,372.01	S/. 0.00	S/. 40,372.01

2.2 Liquidación del Supervisor.

Valor de Ejecución de Obra	S/. 40,372.01
Supervisión de Obra	S/. 3,500.00
Total	S/. 43,872.01

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación Final de Inversión efectuada en la obra, cuyo monto asciende a la suma de S/. 43,872.01 (Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos con 01 /100 Soles), en el cual se incluye el monto de contrato de la Supervisión por la suma de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles) monto final no pagado a la Supervisión.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR que a través de la Gerencia Municipal, se gestione EL PAGO PENDIENTE favor del CONSORCIO BEATITA MELCHORITA SARAVIA TASAYCO por la suma de S/. 40,372.01 (Cuarenta Mil Trescientos Setenta y Dos con 01/100 Soles), cuyo egreso deberá ser afectado a la partida Presupuestal del proyecto, considerado en el Saldo de Balance 2017.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a través de la Gerencia Municipal, se gestione EL PAGO PENDIENTE a favor del Ingeniero Supervisor de Obra JAIME RODOLFO GALARRETA BAZAN, por la suma de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles, cuyo egreso deberá ser afectado a la partida Presupuestal del proyecto, considerado en el saldo de Balance 2017.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR la devolución de la Carta Fianza N° 0011-0215-9800017048 emitido por BBVA Continental a favor del CONSORCIO BEATITA MELCHORITA SARAVIA TASAYCO, correspondiente a la Garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 10% del monto de Contrato.

Artículo SEXTO.- DISPONER que el Área de Contabilidad, registre la inversión de la ejecución de la obra mencionada en el artículo antes indicado, en las cuentas correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la gerencia de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO.- Hacer de conocimiento de la Sub Gerencia de Informática y Estadística/MDA para su publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Asia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

José Arias Chumpitaz
ALCALDE